



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 03 JUL 2020

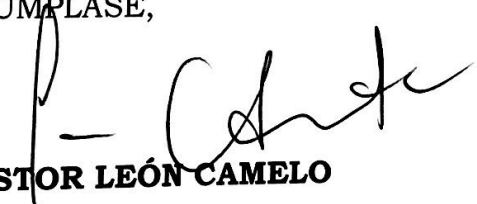
REFERENCIA No. 110014003049 **2018 00634 00**

A propósito de la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que precede (flo. 14), y en razón a que el vehículo objeto de aprehensión y secuestro se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., por ser procedente, elabórese nuevo despacho comisorio con destino al **Inspector de Transito de esta ciudad**, con el fin de que dicha autoridad practique la diligencia de **aprehensión** y posterior **secuestro** del automotor de placa SMK-491, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Adviértase al comisionado que el rodante únicamente deberá ser depositado *v.gr.*, en el sitio informado o en su defecto en un lugar que ofrezca plenas garantías y de lo cual deberá informar por escrito a más tardar a esta Judicatura al día siguiente de su práctica.

Se requiere a la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. <u>35-13</u> Hoy <u>06 JUL 2020</u> a la hora	
de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
 MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	